



SECRETARÍA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

INFORME FINAL DEL COMITÉ AD-HOC SOBRE REFORMA UNIVERSITARIA
Revisado a 7 de noviembre de 2018

**CONVERSATORIOS EN LAS UNIDADES DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS EN
TORNO A LA REFORMA UNIVERSITARIA¹**

Introducción

El 23 de enero de 2017 se aprobó la [Resolución del Senado de Puerto Rico Núm. 55](#) que ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria a: “realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo.” En esta resolución, se recoge una insatisfacción de la comunidad universitaria con el funcionamiento de la Universidad de Puerto Rico a partir de la ley del 2 de enero de 1966 que la crea.

La Resolución Núm. 55 establece que esta insatisfacción se vincula a la: “Influencia político partidista en las decisiones; Falta de rendición de cuentas de los administradores universitarios; Manejo indebido de los recursos; Disfuncionalidad de los órganos de gobierno universitario; Inconsistencia en respecto a la asignación de fondos bajo la fórmula; Dependencia excesiva del Gobierno; Ausencia de participación efectiva de la comunidad universitaria; Pobre cultura organizacional; Centralización y burocracia excesiva; Problemas de retención y graduación de los estudiantes; Susceptibilidad del sistema al cierre de facilidades por motivo de conflictos huelgarios.”

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria citó a vistas públicas sobre este asunto en los meses de abril y mayo de 2017. El Senado Académico del Recinto de Río Piedras fue citado a comparecer a una de estas vistas públicas acerca de la Resolución del Senado Núm. 55 del 23 de enero de 2017. En misivas enviadas al Senado Académico por el Senador Nazario los días 5 y 25 de abril de 2017, se incluyen una serie de preguntas a ser contestadas como asuntos a tratar en esta vista pública (Apéndice 1).

A principio de mayo de 2017, los senadores claustrales Dr. Jorge L. Colón Rivera, Dr. Rubén Estremera Jiménez, Dr. Humberto Cavallín Calanche y la senadora estudiantil María del Mar Pérez Caro fueron designados por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras ([Certificación Núm. 84, Año Académico 2016-2017](#)) para presentar ponencia escrita titulada

¹ Elaborado por los senadores Dr. Jorge L. Colón Rivera y Dr. Rubén Estremera Jiménez, Miembros del Comité Ad Hoc de Reforma Universitaria

“Compromiso de la UPRRP con la Reforma Universitaria” incluida en la [Certificación Núm. 96, Año Académico 2016-2017, del Senado Académico](#). La ponencia final escrita fue radicada el viernes, 26 de mayo de 2017 y se presentó un resumen oral de la misma en la vista pública del martes, 30 de mayo de 2017 de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico. La ponencia presentada en la vista pública de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria se fundamentó en las preguntas formuladas por dicha Comisión en la Resolución #55 de 2017.

En la ponencia, se indicó que concordamos con la iniciativa del Senado de Puerto Rico en cuanto a la urgente necesidad de adelantar un proceso de revisión acerca de la operación de la Universidad de Puerto Rico como fundamento que conduzca a un proceso objetivo de reforma universitaria. Desde la Universidad, este proceso ha sido ya iniciado en variadas ocasiones, pero ha sido blanco de múltiples dilaciones como consecuencia de los cambios en las políticas del gobierno de Puerto Rico. Por ello, vemos en la iniciativa del Senado de Puerto Rico, la posibilidad de trabajar conjuntamente una nueva legislación, en tanto esta se dé con una verdadera y amplia participación democrática, y que incluya a los sectores de la sociedad civil que se encuentran interesados y comprometidos con producir la educación superior pública, de calidad y accesible que Puerto Rico merece y requiere.

La ponencia también indicó que estamos conscientes de la responsabilidad del gobierno de impulsar una sólida inversión en la Universidad de Puerto Rico como bien público y motor fundamental para el desarrollo económico y social del país, en el contexto del principio de autonomía universitaria. De la misma manera, creemos en una educación pública de calidad, responsable con dar cuenta de sus haberes académicos y de accesibilidad para todos/as en Puerto Rico.

Por esto, expresamos la preocupación de que no se vislumbraba la inclusión de manera activa de los universitarios en ese proceso más allá de las vistas públicas. Como se evidencia en la Resolución 55, por un lado, se nos estaba excluyendo de la estructura que va a realizar la investigación de la Universidad de Puerto Rico, y luego se nos excluía nuevamente en el proceso de elaborar el informe que sustentará los cambios a la ley, incluyendo las acciones legislativas y administrativas. En síntesis, nos preocupaba que los procesos generados por la R. del S. 55 eran el preámbulo a enmendar la Ley de la Universidad de Puerto Rico sin participación real y efectiva de nuestra comunidad universitaria.

Las respuestas que elaboró el Senado Académico del Recinto de Río Piedras a las preguntas que envió la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico se enmarcaron en los siguientes principios:

1. El rechazo a acciones unilaterales de imponer reformas a la institución por parte de la Legislatura y/u otros sectores externos a la Universidad de Puerto Rico, que no comprendan la participación deliberativa/activa de los universitarios. Exigimos por ello que, concordante con el principio de autonomía, todo proceso de reforma surja del seno mismo de nuestra comunidad universitaria, con procesos que aseguren amplia representación y

participación de los sectores universitarios, y que incluya a otros sectores de la sociedad civil interesados y comprometidos con una educación pública de calidad y accesible para todos en Puerto Rico.

2. La defensa la educación pública y asequible como servicio esencial y de importancia crítica para Puerto Rico.
3. La búsqueda permanente de la excelencia académica en la Universidad de Puerto Rico.
4. La defensa de la autonomía universitaria de la Universidad de Puerto Rico en todas las dimensiones (académica, administrativa y fiscal), como un principio inalienable que asegura las libertades esenciales derivadas de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que establece que las universidades cuentan con las libertades para decidir por sí mismos y conforme a sus propios criterios académicos, quien enseñará y a quien, que se enseñará y cómo.
5. La defensa de un presupuesto robusto y de la implementación de sanas prácticas financieras que le permita a la Universidad cumplir con las funciones que le han sido asignadas por el pueblo de Puerto Rico. Como se contiene en el espíritu y letra de la Ley Universitaria de 1966, la salvaguarda de esta misión solo puede alcanzarse en la medida que la universidad posea un presupuesto apropiado y no sujeto a vaivenes políticos.
6. La necesidad de establecer principios de avalúo permanente que, como una consecuencia propia del principio de autonomía, se traduzcan en los cambios necesarios para mejorar los procedimientos y estructuras de la institución mediante acciones que emerjan de la propia comunidad universitaria. Una reforma universitaria tiene que partir del reconocimiento de la trayectoria histórica de la UPR como un bien público y motor fundamental para el desarrollo económico y social del país.
7. La necesidad de establecer sanas prácticas de colaboración entre el estado y la Universidad, que se enmarquen en la defensa de la institución de las intromisiones político-partidistas que condicionen las prioridades institucionales a los lineamientos de las ideologías en intereses partidistas. La injerencia político- partidista en los asuntos de la universidad es un problema fundamental que ha sido rechazado consistentemente por la comunidad universitaria.

Hay que destacar que la misión, metas y objetivos actuales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico articulan de manera balanceada tres misiones: formación integral del ser humano mediante las artes liberales, desarrollo de la investigación para generar conocimiento al servicio de la comunidad y desarrollo de programas pertinentes que contribuyan

al desarrollo profesional de los egresados. Además, se reconoce la importancia de la internacionalización concentrando esfuerzos en el ámbito caribeño y latinoamericano.

Por nuestra convicción de que todo proceso de transformación universitaria debe surgir del seno de nuestra comunidad, propusimos una pausa el proceso de investigación propuesto por la R. del S. 55, y en su lugar se diera el espacio para constituir de inmediato desde la Universidad, una Comisión Universitaria multisectorial para la reforma de la Universidad de Puerto Rico con representación equitativa de todos los sectores universitarios y de otros sectores del país comprometidos con la educación superior pública. Esta Comisión se encargaría de encaminar una reforma universitaria comprehensiva, que establezca la ruta a seguir de cara al futuro para continuar produciendo una educación pública y de calidad, como servicio esencial asequible a todos los sectores de Puerto Rico. El trabajo de esta Comisión sería elaborar un anteproyecto de reforma universitaria que sería sometido a la Legislatura para que se convierta mediante las acciones legislativas y administrativas pertinentes en la nueva Ley de la Universidad de Puerto Rico.

Varias otras organizaciones e individuos de todos los recintos del sistema hicieron propuestas similares para que se estableciera dicha comisión. Por ejemplo, el Comité de Reforma Universitaria (CRU) también presentó ponencia en esas vistas públicas (el resumen de su ponencia se puede leer en el [Informe Parcial](#) de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico). Posteriormente el CRU envió a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria un borrador de proyecto de ley para crear una Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria con un representante en propiedad y dos alternos de cada sector de cada uno de los recintos del Sistema UPR (Apéndice 2).

Llegado noviembre de 2017 y ante la ausencia de acción por parte de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras aprobó el 23 de noviembre de 2017 crear un Comité Ad-Hoc de Reforma Universitaria para llevar a cabo conversatorios en todas las unidades del recinto para obtener insumo sobre este tema y hacer un informe con hallazgos y recomendaciones al Senado Académico ([Certificación Núm. 5, Año Académico 2017-2018, del Senado Académico](#)). El 8 de diciembre la Comisión de Educación y Reforma Universitaria publicó un [Informe Parcial](#) donde recoge resúmenes de las ponencias que se hicieron en las vistas públicas de abril y mayo del 2017. El Informe Parcial de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, acogiendo las recomendaciones que le hicieron en la mayoría de las ponencias en las vistas públicas de abril y mayo de 2017, incluye recomendaciones al Senado de Puerto Rico para crear una Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria que redacte un borrador de reforma a ser enviada al Senado de Puerto Rico antes del 31 de diciembre de 2018. El 14 de diciembre de 2017 en reunión extraordinaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras se nombró por consentimiento unánime a los senadores claustrales Jorge Colón Rivera y Rubén Estremera Jiménez, así como a los senadores estudiantiles Wilmarí de Jesús Álvarez y Neftalí Sánchez Cordero como miembro del Comité Ad Hoc sobre Reforma Universitaria ([Certificación Núm. 17, Año Académico 2017-2018](#)). A este Comité se le asignó la tarea de iniciar “una serie de discusiones por las facultades

para obtener insumo sobre la reforma universitaria y que sus hallazgos y recomendaciones se recogen en un informe al Senado Académico...”.

Primeramente, se elaboró un plan de trabajo que incluyó la coordinación de conversatorios con la colaboración de la Secretaría del Senado Académico en las doce (12) unidades del Recinto. Los conversatorios tuvieron como eje de discusión las mismas preguntas formuladas por el Senado de Puerto Rico en la [Resolución Núm. 55](#) en la que se encomienda a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria hacer un estudio sobre la educación superior.

El 2 de marzo el Comité Ad Hoc sostuvo una reunión con representantes de organizaciones sindicales y estudiantiles del recinto (asistieron el Consejo General de Estudiantes, la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), la Asociación de Supervisores y Gerenciales de la UPR, la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad y el CRU) para discutir sobre el tema de reforma universitaria (ver el informe de esa reunión en el Apéndice 3). Además, se discutió la anunciada visita del 8 de marzo del Senador Abel Nazario, entonces presidente de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, para sostener un diálogo con la comunidad universitaria sobre el tema de la Reforma Universitaria. El 8 de marzo de 2018 se recibió la visita del Senador Abel Nazario y en el diálogo se le presentó un informe sobre lo discutido en la reunión del 2 de marzo (Apéndice 4). En el informe, se indicó que habían pasado más de dos meses desde el Informe Parcial de su comisión y aún se desconocía el procedimiento a utilizarse para crear la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, así como su conformación. Se le notificó sobre los conversatorios iniciados en el recinto el 2 de marzo con organizaciones estudiantiles, sindicales y doce unidades académicas del recinto. Además, se invitó al Senador Nazario a participar en dichas actividades.

En los conversatorios, se tomaron notas de los mismos y se grabaron para validar la información ofrecida por los participantes. Además, se recibieron informes y ponencias escritas en torno a la reforma universitaria. El borrador del informe de cada conversatorio se preparó, se circuló entre los miembros del Comité Ad-Hoc para recibir recomendaciones y se publicó en forma final en la página del Comité Ad-Hoc en la página del Senado Académico. Este informe final se organizó conforme a las sugerencias de enmiendas a los artículos de la Ley Universitaria que se presentaron en los conversatorios. Se presentan siguiendo los siguientes criterios: ideas que representan patrones complementarios e ideas diversas. Aunque hubo esfuerzos por buscar la unidad o patrones en las ideas, se incluyeron las ideas diversas en torno al tema objeto de estudio. En la discusión, se integra información de otros documentos de gran valor a la reforma universitaria. El informe está organizado en los siguientes ejes temáticos: antecedentes, plan de trabajo, sugerencias de enmiendas a la Ley Universitaria (ideas que convergen entre unidad e ideas diversas). Finalmente, se presenta una síntesis de las ideas más relevantes del informe.

Programación de los Conversatorios en las unidades del Recinto

El Comité Ad-Hoc elaboró el programa que delineó los conversatorios sobre reforma universitaria del Recinto. A continuación, se presentan las metas, objetivos, los temas centrales del

conversatorio, la manera en que estos se organizaron, participación de diversos sectores universitarios, proceso para participar e informe final al Senado Académico.

Actividad Conversatorio con las doce (12) unidades del Recinto en torno a la reforma universitaria propuesta en la resolución del S. 55 (2017-2018 y diálogo con organizaciones académicas, profesionales y sindicales.

Título Conversatorio para reafirmar compromiso de la UPRRP con la Reforma universitaria

Meta Crear un espacio para departir e intercambiar ideas diversas en torno a la situación actual de la Universidad de Puerto Rico y presentar propuestas en torno a los lineamientos que deben orientar la reforma de la ley universitaria en las áreas de gobernanza, rendición de cuenta, responsabilidad del gobierno con la Universidad, cultura organizacional, retención estudiantil y metas educativas, rol y misión de la universidad.

Objetivos Los objetivos que se derivan de la meta propuesta son:

1. Recibir ponencias escritas de diversos sectores de la comunidad universitaria en torno a la resolución del Senado de Puerto Rico (Núm. 55, 2017-2018) de reforma universitaria.
2. Recopilar información en torno a interrogantes del conversatorio con el propósito de analizarlas y someter recomendaciones en torno al futuro académico y administrativo de la Universidad de Puerto Rico.
3. Someter informe resaltando las observaciones medulares de los participantes al conversatorio y proponer recomendaciones al Senado Académico del Recinto de Río Piedras para su discusión y aprobación.

El Comité Ad Hoc sobre Reforma Universitaria utilizó la ponencia escrita y oral presentada al Senado de Puerto Rico el 30 de mayo de 2017 como referente para organizar los siguientes ejes temáticos del conversatorio y se programaron los conversatorios en las 12 unidades (ver [Programa del Conversatorio para Reafirmar Compromiso de la UPRRP con la Reforma Universitaria](#)).

Participantes

En los conversatorios participaron todos los sectores universitarios y se realizaron las siguientes tareas:

1. La Secretaría del Senado Académico desarrolló una campaña informativa mediante los recursos institucionales para invitar a la comunidad universitaria a participar en los conversatorios organizados por fechas, lugares y horas en las doce unidades del Recinto (abril a mayo de 2018). Se invitó a representantes de los sectores docentes, estudiantes, personal administrativo y personal no docente para que presentaran ponencias orales o escritas, con unas fechas límites sugeridas por el Comité de Reforma Universitaria. En esta

invitación se incluyó a las organizaciones estudiantiles, docentes, administrativas y sindicales

2. Desde el 26 de enero se inició la invitación formal para que los diversos sectores presentaran ponencias o participaran en el conversatorio. Se le informó a la comunidad universitaria las preguntas que orientaron el conversatorio y el procedimiento para presentar ponencias orales o escritas.
3. Se recomendó que las ponencias escritas podían ser sometidas a los correos electrónicos de los senadores Estremera, Colón o del Senado Académico.

Proceso para las presentaciones en los conversatorios

La organización de los conversatorios siguió el siguiente proceso:

1. La Secretaría del Senado Académico le comunicó, a cada uno de los participantes que informaron presentar su ponencia oral, cuál sería el día, hora, y lugar de su presentación, así como el orden de su presentación.
2. Las presentaciones estuvieron dirigidas por los senadores Jorge Colón Rivera y Rubén Estremera Jiménez, miembros del Comité Ad Hoc de Reforma Universitaria.
3. El conversatorio se inició con una presentación en Power Point preparada por los miembros del Comité Ad Hoc sobre los siguientes temas: antecedentes al proceso de reforma universitaria, información sobre el Comité Multisectorial y de la Mesa de Diálogos, metas, objetivos y preguntas de los conversatorios. Luego se explicaron brevemente las reglas de diálogo.
4. Se tomó notas de las ideas presentadas en los conversatorios y se grabaron las sesiones para validar lo escrito. Los senadores se limitaron a formular preguntas, solicitar al ponente abundar o presentar ideas expuestas en otros conversatorios sin asumir posturas al respecto.

Hallazgos y recomendaciones que surge de los conversatorios y los análisis del Comité Ad-Hoc de Reforma Universitaria

En las páginas siguientes, se presentan los hallazgos y las recomendaciones que surgen de los conversatorios en las 12 unidades, así como el análisis hecho por el Comité Ad-Hoc de Reforma Universitaria del Senado Académico. Recomendamos que el Senado Académico reciba este informe y lo envíe a la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria para que sea utilizado como uno de los documentos de apoyo a la revisión de la ley universitaria.

Sometido por:²

Dr. Jorge L. Colón Rivera
Coordinador del Comité Ad Hoc

Dr. Rubén Estremera Jiménez
Miembro del Comité Ad Hoc

² Los senadores estudiantiles miembros de este Comité Ad Hoc no participaron en los conversatorios ni en la elaboración de este informe.

Hallazgos y Recomendaciones sobre Reforma Universitaria
Comité Ad Hoc de Reforma Universitaria
Senado Académico
Recinto de Río Piedras
5 de octubre de 2018

Introducción³

Presentamos a continuación los hallazgos y recomendaciones sobre Reforma Universitaria que surgen de los conversatorios sobre este tema que se llevaron a cabo en 12 unidades del Recinto de Río Piedras de marzo a junio de 2018 y el análisis del Comité Ad Hoc. Además, el Comité Ad Hoc discutió el tema con organizaciones gerenciales, sindicales y estudiantiles del recinto.⁴ Se presentan los planteamientos que surgen de los conversatorios sobre los siguientes ejes temáticos: Influencia política partidista, mecanismos de rendición de cuentas, servicio esencial y responsabilidad del gobierno, gobernanza, misión y fortalecimiento del fisco (Ver metodología de análisis en Apéndice 1). Cada uno de los ejes temáticos se analizan a partir de los planteamientos convergentes (donde hubo consenso entre los participantes en todos los conversatorios) y los planteamientos divergentes (donde hubo posiciones diferentes). Se enumeran las observaciones generales que dan respuesta a cada uno de las seis ejes temáticos y las recomendaciones puntuales para la nueva ley universitaria. Al final se incluye una síntesis de los hallazgos más importantes por áreas temáticas.

Influencia Político-Partidista

En todos los conversatorios, hubo consenso sobre la indebida influencia político- partidista en la gobernanza universitaria. Aunque este problema ha sido uno de los más señalados desde hace muchos años por académicos, estudiantes, organizaciones sindicales y estudiantiles en el recinto, el problema aún permanece. El problema se manifiesta de manera más obvia una vez se da un cambio en el poder luego de las elecciones generales en el gobierno de Puerto Rico. El gobernador de turno cambia la composición de los miembros de la Junta de Gobierno (JG) hasta alcanzar mayoría de simpatizantes a su partido político, la JG a su vez cambia el Presidente de la UPR, quien a su vez cambia a los Rectores, quienes a su vez cambian a su cuerpo de Decanos y hasta llega a veces a ocurrir un cambio de directores de departamento. Todo esto para poner en los

³ Preparado por el Dr. Rubén Estremera Jiménez y el Dr. Jorge L. Colón Rivera, miembros del Comité Ad Hoc de Reforma Universitaria, creado por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras.

⁴ Las organizaciones que participaron en la reunión fueron la Asociación de Supervisores y Gerenciales de la UPR (ASGUPR), la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras, el Comité de Reforma Universitaria (CRU) del Recinto de Río Piedras y la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad (UBOS). La Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND), Profesorxs Autoconvocadxs en Resistencia Solidaria (PAREs) y el Sindicato de Trabajadores de la UPR fueron invitados a la reunión, pero no asistieron.

puestos de gerencia académica a partidarios políticos. La práctica comienza con la renuncia de los gerentes en propiedad en todas las instancias de gobernanza hasta la Presidencia de la UPR, seguido del nombramiento de personas afines a los cuerpos de gobernanza más altos y, por ende, afines al partido en el poder, en posiciones interinas que pueden durar meses y en ocasiones años. También se da el fenómeno de varios años con varios interinatos en una misma unidad. Este quehacer tiene consecuencias nefastas y detrimenales para la excelencia en la labor administrativa y el seguimiento de proyectos académicos y administrativos comenzados bajo el anterior régimen de gobernanza y que, al sustituirse por otro régimen, se abandonan. Esta práctica perdura hasta el día de hoy y ha sido señalada consistentemente por la comunidad universitaria y la agencia acreditadora. Precisamente, la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE), la agencia acreditadora de la UPR, tiene una política sobre intromisión política en la Universidad que indica que “la interferencia política en los asuntos de una institución educativa presenta una amenaza a su libertad y efectividad” (2009). Además, indica que:

La intervención directa de oficiales electos o designados, partidos políticos, o grupos de presión ... inyecta factores que muchas veces son perjudiciales al logro de la misión institucional... el control político a cualquier nivel resulta en lealtades divididas y autoridad debilitada. Imponer consideraciones políticas...lesiona una institución intelectual y educativamente...creando presiones contra el disenso sobre asuntos de política (policy) importantes... Cuando consideraciones políticas irrelevantes a las funciones del cuerpo determinan la selección de los síndicos u oficiales similares, imponen restricciones en la selección. Más aún, nombramientos basados en motivos políticos conllevan vínculos externos que pueden contravenir los fines educativos de la institución (traducción suplida).

El Estándar VII de acreditación de la MSCHE establece que los miembros de la Junta de Gobierno de la UPR no deben responder a influencias ni presiones políticas ni financieras externas. Sin embargo, una mirada a la historia de la Universidad demuestra que la intervención político-partidista ha ocurrido a través de los años, hasta la actualidad. En 115 años, la ley universitaria ha sido enmendada en más de 43 ocasiones y se han aprobado tres reformas universitarias (en 1923, 1942 y 1966). Las reformas universitarias estuvieron dirigidas a precisar las relaciones de poder entre la comunidad universitaria y el Estado, así como la manera de concebir la universidad en el contexto de la realidad nacional. Aún tras la primera reforma universitaria la Universidad fue utilizada como una fuente de favores políticos y así lo señaló la agencia acreditadora, la Middle States Association of Colleges and Secondary Schools, en su informe de 1937 denegando la acreditación por el excesivo control político de la Universidad.

La segunda reforma universitaria ocurrió en 1942 y surgió ante el clamor de que la UPR fuese reformada ante el control externo y la ausencia de libertad académica. Bajo la Ley Universitaria de 1942 el Rector nombraba, con la autorización previa del Consejo, a los decanos y otros funcionarios administrativos de la UPR. La autonomía y la libertad académica no se incluyeron en la Ley del 1942. Aunque esta reforma eliminaba la participación directa de legisladores en la Junta de Síndicos, la intervención político-partidista se mantuvo, esta vez siendo ejecutada por el mismo Rector.

La tercera reforma universitaria ocurrió en el 1966 con la aprobación de la Ley Núm. 1 del 20 del 20 enero de 1966 que creó una junta de gobierno denominada primeramente Consejo de Educación Superior (CES), luego Junta de Síndicos y actualmente Junta de Gobierno. La Ley Universitaria de 1966, según enmendada, es la que rige actualmente la UPR, pero leyes aprobadas posteriormente han enmendado la composición de su junta de gobierno, que ha cambiado de nombre y composición según los intereses político-partidistas del momento, para mantener el control político sobre la Universidad. El ejemplo más reciente del cambio de nombre ocurrió mediante la Ley Núm. 13 del 30 de abril de 2013 que cambió el nombre de Junta de Síndicos a Junta de Gobierno y bajó a 13 la cantidad de miembros: dos representantes docentes y dos estudiantiles (un estudiante subgraduado y uno graduado) y nueve (9) miembros nombrados por el Gobernador. Todos los miembros de la Junta de Síndicos, excepto los profesores y estudiantes, fueron destituidos y reemplazados en la Junta de Gobierno por los nombrados por el partido en el poder. Podemos ver que la intervención político-partidista ha permanecido a pesar de todas estas reformas.

Otro ejemplo claro de la intromisión política en la Universidad, y muy relevante a esta discusión de hoy sobre reforma universitaria, ocurrió tras las enmiendas a la Ley Universitaria aprobadas en el 1993. Mediante Certificación Núm. 17 (1992), la Junta de Síndicos creó un Comité Institucional para la Revisión de la Ley Universitaria (Reforma). El Comité Institucional contaba con un representante de los sectores docente, estudiantil y del personal administrativo de cada unidad institucional, electos entre sus pares. El Comité Institucional participó de foros en diversas unidades del Sistema UPR, celebró vistas públicas, además de reuniones y asambleas por área, en las once unidades y se reunió con dirigentes de organizaciones universitarias y otras personas (CONAPU, HEEND, Sindicato de Trabajadores, Federación Laborista, FUPI, Comité Negociador del Personal Docente del Sistema Universitario, representantes del Comité de Senados y Juntas Académicas, entre otros). Finalmente, el 23 de enero de 1995, el Comité Institucional entregó el Anteproyecto de Ley Universitaria, producto de este proceso de consulta con la comunidad universitaria, a la Junta de Síndicos. Pero en vez de la Junta seguir lo establecido mediante Certificación Núm. 36 (1994) de entrar a dialogar las diferencias, si alguna, con el Comité Institucional y que el Anteproyecto que se enviara a la Asamblea Legislativa fuese compartido antes con la comunidad universitaria, la Junta de Síndicos sometió a la Asamblea Legislativa el 31 de enero de 1995 un anteproyecto de ley desconocido por el Comité Institucional.

Ante esto el Comité y las organizaciones de la comunidad universitaria denunciaron esta acción de la Junta de Síndicos y exigieron a la Asamblea Legislativa que no acogiera ese Anteproyecto de Ley como si fuera el de la comunidad universitaria. La respuesta de la Asamblea Legislativa fue redactar un proyecto de ley utilizando la propuesta de la Junta de Síndicos, menospreciando los reclamos de la comunidad universitaria. Finalmente, sin embargo, el proyecto de ley no fue aprobado.

Convergencias

Repetidas veces en los conversatorios se presentaron propuestas para disminuir la intromisión político-partidista en la universidad. Como cuerpo máximo de gobernanza, la Junta de Gobierno se ve como un ente que, aunque no debiera, hace demasiado microgerencia y rige la influencia político-partidista. Las propuestas fueron desde eliminar la Junta de Gobierno como cuerpo máximo de gobernanza para sustituirla por la Junta Universitaria o su equivalente, hasta asegurarse que en la nueva ley universitaria los miembros de ese cuerpo máximo nombrados por el gobernador no constituyan mayoría en ese cuerpo. Además, consistentemente se propuso la idea que los nombramientos sean por términos fijos, con posibilidad de renombramiento sujeto a una evaluación del desempeño en las labores. Se sugieren términos fijos de 10 años para el cuerpo máximo, y de 5-10 años para rectores, y 5 años para decanos y directores de departamento.

Buena parte de los participantes en los conversatorios vieron con buenos ojos que la comunidad universitaria más afectada por la decisión del cuerpo de gobernanza debe ser capaz de votar por quienes serán sus líderes académicos-administrativos. Para la JG y JU, toda la comunidad universitaria, para el puesto de Rector(a), todos los miembros de la comunidad universitaria de un recinto, para el puesto de Decano(a) toda la comunidad universitaria de esa unidad. Las votaciones deben ser vinculantes, de manera tal que de entre los tres primeros candidatos que más votos obtuvieron se seleccione el incumbente y no se pueda nombrar a ninguna otra persona, que no haya participado en el proceso de consulta para el puesto vacante.

Divergencias

La mayor divergencia fue si los cuerpos de gobernanza deben ser electos por la alta gerencia o si deben surgir de un proceso de consulta más participativo y vinculante. No hubo divergencia sobre la necesidad de implantar un proceso de evaluación periódica de los gerentes académicos, que, aunque existe en los reglamentos universitarios, no se ha implantado.

Mecanismos de Rendición de Cuentas

Uno de los retos de los universitarios para conformar la nueva ley universitaria es dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Qué mecanismos de rendición de cuenta deben implementar los administradores en la nueva ley universitaria? Si bien el concepto de rendir cuenta es amplio, para propósito de este informe se delimita a la transparencia en la toma de decisión, autonomía en el proceso decisonal, el derecho a la información sobre decisiones institucionales y la responsabilidad social de las decisiones (Antonini, 2017; Sala, 2011).

Convergencias

Una constante en los conversatorios fue el reconocimiento de la transparencia en la toma de decisión en todas las instancias de la Universidad como mecanismo para rendir cuentas a la comunidad universitaria. Ser transparente implica informar a la comunidad universitaria por diversos medios (preferiblemente la página Web) sobre decisiones que le afectan. En las discusiones, surgieron tres tipos de medidas usuales para informar a la comunidad universitaria.

La primera resalta proveer limitada información a la comunidad debido a que la institución considera que parte de las decisiones que toman son neurálgicas y confidenciales. En el segundo tipo de transparencia, la institución provee información a la comunidad universitaria, solo si le es requerida o exigida (Mergal, sf).

Finalmente, la tercera medida de transparencia es la que todas las decisiones, protocolos y procedimientos sean comunicados a través de la página Web, así como medios de comunicación para dar respuestas a tales decisiones. La comunidad no tiene que solicitar información debido a que la misma está disponible en los medios electrónicos. Se considera que los miembros de la comunidad deben estar informados sobre procedimientos para apelar decisiones y dichos procedimientos deben ser lo suficientemente flexibles para la solución de problemas en el marco de las normativas institucionales. La institución no debe esperar a que ningún miembro de la comunidad le pida información, esta debe estar disponible en la web. Cuando esto se logra, entonces que la universidad pueda ser transparente. Este tercer enfoque de transparencia fue el más reclamado debido a que se reconoce que las decisiones universitarias son públicas y que el funcionario debe atenerse a medidas disciplinarias si incumplen con sus deberes claramente establecidos.

Todos los sectores de la Universidad deben rendir cuentas. Se deben establecer normas y procedimientos en la que se haga responsable a los funcionarios sobre sus decisiones (Junta de gobierno, presidente, rector, decanos, empleados no docentes, directores de departamento y docentes). La información que se presente debe estar acompañada de procesos deliberativos. Por ejemplo, no se debe utilizar las reuniones con el rector, los decanos o directores de departamentos para solo informar sobre sus decisiones. Hay una tendencia de rectores y decanos de utilizar las reuniones con la facultad solo para informar y la expresión de la facultad se limita a solo aclarar asuntos, no a cuestionar y justificar acciones de tales funcionarios.

Se deben establecer medidas con fuerza legal para que la Junta de Gobierno, presidente, rector, decanos y directores para revocar nombramientos de aquellos funcionarios que no cumplen eficazmente con las funciones del puesto. La revocación del nombramiento debe fundamentarse en procesos evaluativos. A primera instancia, estas medidas parecen ser de gobernanza, pero las mismas están estrechamente relacionadas con la rendición de cuenta. Se reconoce que previo a dichas medidas de revocabilidad, se deben crear espacios para que dichos funcionarios aprendan y mejoren sus prácticas gerenciales y académicas. Si las prácticas continúan un rumbo nocivo a la facultad, entonces a este se le debe revocar de su puesto.

Los puestos interinos de dichos funcionarios no deben pasar de un semestre para asegurar autonomía y responsabilidad con las tareas que realiza. Es insostenible que rectores, decanos y directores estén tomando decisiones de gran impacto cuando no tienen el aval de la comunidad, más aún si son interinos. Por consiguiente, se recomienda:

- a. Rector, decanos y directores de departamento deben dar cuenta del impacto de sus funciones y ser revocado su nombramiento en caso de no ser favorable la evaluación.

- b. Hay que dar seguimiento y monitoreo a los proyectos y programas mediante procesos evaluativos para conocer el impacto de los mismos.
- c. La alta gerencia no debe estar más de un año en puesto interino. Durante su periodo interino, no puede revocar nombramientos en propiedad o decisiones medulares tomada con funcionarios en propiedad.
- d. Se debe utilizar la página web como un medio de informar a la comunidad sobre todos los procesos gerenciales (transparencia vía Web).

Aunque se reconoce que la rendición de cuentas debe aplicar a todos los niveles de la Universidad, hay que diferenciar la metodología de rendición de cuentas según los sectores universitarios. Por ejemplo, los docentes deben ser evaluados (contrato, probatorios y permanentes), pero el resultado evaluativo debe ser confidencial. Los resultados evaluativos de los docentes podrían ser publicados de manera agregada. En definitiva, la nueva ley universitaria debe contener la evaluación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

Divergencias

No hubo divergencias en torno al asunto de rendir cuentas.

Servicio Esencial y Responsabilidad del Gobierno

Convergencias

En los conversatorios hubo consenso en que la universidad pública ha sido y es esencial para el logro de un desarrollo socio-económico del país para beneficio de todos sus habitantes, particularmente los más desventajados. Hay gran preocupación que los gobernantes del país insisten en ver a la universidad como un gasto, en vez de como una inversión para asegurar el bienestar y la movilidad social de todos los componentes de esta sociedad. Aunque algunos gobernantes y legisladores admiten que es un servicio esencial, en su trato hacia la Universidad no se comportan como si lo fuese. Las agencias gubernamentales constantemente utilizan servicios profesionales de entidades privadas ajenas a la Universidad, aun cuando cuenta en la Universidad con el mayor banco de talento del país con peritaje en la inmensa mayoría de las áreas para las cuáles busca asesoría o trabajos particulares. En las pocas veces en que sí se logran alcanzar acuerdos entre agencias y la Universidad, en muchos casos la agencia gubernamental termina no pagando a tiempo o no pagando el servicio brindado.

Esta realidad ha llevado a varios a solicitar que se incluya a la Universidad como servicio esencial para el país como parte del Artículo 1 de la Ley Universitaria.

Divergencias

No hubo divergencias en cuanto a que la Universidad es un servicio esencial público y, por consiguiente, de la necesidad de que el gobierno provea los fondos suficientes para que pueda seguir ofreciendo el gran servicio que presta al país.

Mecanismos de Gobernanza

Una de las interrogantes históricas que más se formulan los universitarios es: ¿Qué tipo de gobernanza debe orientar el quehacer universitario? El uso del concepto gobernanza en el proceso de toma de decisión administrativa es reciente en el escenario universitario. Aunque la gobernanza puede tener diversos significados en virtud de interpretaciones disciplinarias y culturales, sus atributos más relevantes al escenario universitario se asocian con una nueva forma de gobernar. Los atributos de esta nueva forma de gobernar son: toma de decisiones, participación democrática de todos los sectores de la organización, descentralización, transparencia, eficiencia y logro de objetivos con calidad.⁵

Convergencias

De los conversatorios se identificaron ejes matrices vinculados al concepto de gobernanza universitaria. Se concibe la gobernanza como una nueva forma de gobernar la Universidad de Puerto Rico. La gobernanza universitaria debe contemplar los siguientes ejes o principios orientadores: no intervención político-partidista, descentralización en la toma de decisión, autonomía universitaria (externa e interna), participación democrática en las diversas instancias de toma de decisión, y transparencia real en la toma de decisión. Estos principios deben ser parte de la organización universitaria en los siguientes niveles: Junta de Gobierno, Presidencia, Junta Universitaria, Rectores-Junta Administrativa, Senados Académicos, Decanos y Departamentos y Programas.

Los participantes vinculan la autonomía con el ejercicio de participar democráticamente en la selección de la gerencia en todas las instancias de la Universidad (presidente, rectores, decanos y directores de Departamento). La participación democrática en todas las instancias debe reconocerse como principio en la ley universitaria. La participación debe iniciarse en el sector docente-estudiantil hasta llegar a la Junta de Gobierno. Los participantes cuestionaron la errónea concepción de participación democrática que tiene la alta gerencia de la Universidad. Se requiere formar un nuevo perfil de los gerentes universitarios. La siguiente cita describe el perfil de gerente que requiere nuestra Universidad para implementar el principio de participación universitaria: “Se requiere de gerentes universitarios con personalidad democrática y participativa que estén dispuestos a integrar a los diversos sectores en decisiones claves de la facultad (nombramientos de directores de departamento, reorganización de programas, planes estratégicos, programación académica y otras) ...”

⁵ El concepto de gobernanza está relacionado con rendir cuentas.

El proceso de selección de estos gerentes debe cumplir con el principio de mérito. Hay que asegurar que la alta gerencia seleccionada por la comunidad universitaria cumpla con los requisitos mínimos que lo cualifiquen para el puesto. Se reconoce que los directores de oficinas de servicios deben ser seleccionados por los cuerpos rectores con base en el principio de mérito. Los puestos de confianza deben reducirse al mínimo y justificarse a partir de méritos. El concepto de confianza en la gerencia se ha malinterpretado, afectando la calidad en la gerencia. En apoyo a lo anterior, el 24 de mayo de 2017, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras aprobó una moción en la que se instruye a los senadores Jorge Colón y Rubén Estremera presentar en las Mesas de Diálogo las siguientes ideas vinculadas a la gobernanza: “Sobre la gobernanza y la intromisión político partidista, los representantes enfatizarán que los resultados de los procesos de consulta para Presidente, Rectores y Decanos, sean vinculantes. Los términos de incumbencia deben ser fijos, que no coincidan con los períodos eleccionarios. El término puede renovarse luego de una evaluación. Se deben establecer, además, mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y residenciamiento. Del mismo modo, deben desarrollarse e implantarse políticas rigurosas de reclutamiento y evaluación a todos los niveles (Certificación del Senado #83, 2017-18).

La autonomía universitaria, como escenario para la participación democrática en la toma de decisión, no solo debe verse como un proceso interno de la Universidad. Se debe definir en la nueva ley universitaria el tipo de relación que existirá con el gobierno y la Junta de Control Fiscal. La nueva ley universitaria debe disponer claramente la autonomía de la Universidad frente al gobierno y cualquier otro cuerpo externo a ella (Mesa de Diálogo, 2018).

La participación de los diversos sectores universitarios en las decisiones de las distintas instancias universitaria debe ser democrática, esto es, deber ser tomada en cuenta en las decisiones. El presidente no debe tener funciones que incluyan establecer política académica o fiscal. Gran parte de las funciones del presidente de la Universidad deben ser transferidas a los recintos. Las funciones del presidente deberían limitarse a representar la Universidad en los ámbitos nacional e internacional, coordinar esfuerzos colectivos (ej. acreditaciones) y allegar fondos externos a la institución.

La nueva ley universitaria debe orientarse por el principio de descentralización. Conforme a este principio, la administración central debe ser transformada y la mayoría de sus funciones deben ser transferidas a los recintos. Gran parte de estas funciones transferidas a los recintos deben ser compartidas entre las distintas instancias de la organización universitaria (decanatos, programas y departamentos). Hay que reestructurar la organización piramidal y transformarla en una con base amplia en la que todos sus componentes sean partícipes en la toma de decisión.

Según participantes de la Mesa de Diálogo “Los recintos deben tener: (a) autonomía fiscal para distribuir el presupuesto asignado y manejar los ingresos propios; (b) autonomía administrativa para manejo de recursos humanos (reclutamiento, ascensos, plazas, etc.); (c) autonomía académica para programas, secuencias, cursos electivos, de concentración y asuntos relacionados; y (d) la responsabilidad de rendir cuentas por el uso de fondos públicos.” Estos

principios fueron los propuestos por el Senado Académico de Río Piedras en su Certificación del Senado #83, 2017-18.

La siguiente cita recoge la función del presidente de la Universidad de Puerto Rico en esta nueva ley universitaria: “La oficina del presidente no debe tener autoridad sobre los rectores, este debe ser un facilitador de procesos y no un cuerpo rector como lo es hoy en el campo administrativo, presupuestario, académico y de servicio... la nueva ley universitaria debe definir y operacionalizar lo que se entenderá por autonomía y participación. Tal redefinición debe estar expresa en las normativas, procedimientos, reglamentos y todo documento que implique toma de decisión.”

Si bien hay diversas formas de organizar la Junta de Gobierno, esta se concibe como un cuerpo compuesto mayormente por la comunidad universitaria con funciones coordinadoras (CRU, 2011-2012; Estremera & Colón, 2018; Senado Académico, Certificación Núm. 83, 2017-18). Se reconoce el interés del gobierno por estar representado en esta entidad, sin necesariamente tener el control de ella. El germen de la intervención político partidista se reduciría si el control de la Universidad la tienen los universitarios. Por consiguiente, la mayoría de los miembros de esta Junta de Gobierno deben ser seleccionados por los universitarios. Sobre el tema anterior, se aprobó una moción en el Senado Académico del Recinto de Río Piedras en la que se instruye a los senadores Colón y Estremera a llevar a las Mesas de diálogos de reforma universitaria la siguiente expresión: “Sobre la Junta de Gobierno, deben plantear que esta tenga mayor representación de las comunidades universitaria y externa (sin ataduras político-partidistas) y se redefinan sus funciones y poderes para eliminar la microgerencia (micromanagement), pero aumentar la búsqueda de fondos externos (fundraising)”. (Certificación del Senado #83, 2017-18).

Los funcionarios de la Junta de Gobierno deben estar sujetos a procesos evaluativos y si los miembros de esta Junta de Gobierno no cumplen con las tareas asignadas, deben ser residenciados, al igual que el presidente, el rector y los decanos y directores de Departamento. Estos continuarían en sus puestos o serían removidos como resultado de procesos evaluativos (Mesa de Diálogo, 2018).

Hay que reglamentar el tiempo en el que un gerente universitario ejerce un puesto interino, así como la autoridad para tomar decisiones desde una posición interina. En ocasiones los gerentes interinos cometen injusticias (presidente, rectores, decanos y directores) debido a que no está reglamentado el tipo de decisión que estos pueden tomar en su puesto interino (ej. rector interino cesantea a un funcionario nombrado por un rector en propiedad o una decana reestructura programas sin la participación de la facultad). Tales acciones han creado mucha tensión y malestar en la comunidad universitaria. Por consiguiente, se recomienda que estos funcionarios deben ser seleccionados por la comunidad universitaria y tener puesto fijo entre 3 a 10 años. Además, hay que reglamentar el tiempo que un gerencial puede estar interino, así como el tipo de decisiones que este puede tomar.

Divergencias

Hay un cuestionamiento sólido al tipo de participación que tiene el sector docente de tarea parcial en la toma de decisión. Se plantea que las normativas y reglamentos de la Universidad limitan la toma de decisión por los docentes sin plazas. Si bien esta limitación se justificaba 15 años atrás debido al porcentaje alto de docentes con plaza y el número escaso de docentes sin plaza, esta realidad ha cambiado sustancialmente. Es posible que en varios recintos la proporción de docentes sin plazas sea mayor a los que tienen plaza. Se proyecta que el número de docentes con plaza seguirá disminuyendo y el de los docentes sin plaza continuará aumentando. Puede llegar el momento en que la participación democrática se convierta en una idea impracticable, debido a que tres cuartas partes o más de los docentes serán de tarea parcial y no tendrían derecho a participar en la toma de decisión. La cita que sigue describe bien el malestar de los docentes sobre las limitaciones que tendrán los docentes de la Universidad para participar en la gobernanza institucional: “Hay frustración generalizada sobre el efecto de la no participación de docentes en la toma de decisión, ya que los que decidirán serán los directores de programas, departamentos, decanos, rector, presidente. Junta de Gobierno, Gobierno y Junta de Control Fiscal.”

En una de las unidades visitadas se sugirió que había que reglamentar la participación y delimitar la misma en algunas oficinas que requieren agilidad para la toma de decisión. Se considera que en ocasiones la mucha participación de los docentes en la aprobación de programas académicos obstaculiza su aprobación con agilidad. Son muchas las instancias de participación (Comité de Currículo, Director de Departamento, Decano, Senado Académico, Junta Administrativa y Oficina del Presidente). Si bien este proceso de participación hay que revisarlo, hay que seguir fomentando la participación de la comunidad universitaria en otros escenarios. En este caso en particular, el exceso de participación en el ámbito gerencial limita la gestión académica.

Se establece que la nueva ley universitaria debe organizarse de tal manera que permita a los docentes sindicalizarse. Se da como ejemplo la Universidad en Canadá en la que se le permite a los docentes sindicalizarse. Actualmente, la ley universitaria tiene normas que limitan la participación de docentes en la defensa de sus derechos a través de la APPU u otras organizaciones docentes.

¿Misión de la Universidad de Puerto Rico?

La cuarta interrogante de los conversatorios trató la pregunta de ¿cuál debía ser la misión que orientará la nueva ley de reforma de la Universidad de Puerto Rico? Primeramente, definiremos el significado de misión universitaria y luego se procederá con el análisis de las ideas expuestas por los participantes de los conversatorios en torno a la reforma universitaria.

La función de la misión universitaria es delinear intencionalmente las ideas fundamentales que la orientan en la formación integral del educando. Este esfuerzo de intención racional de hacia dónde nos queremos mover cobra mayor significado cuando las ideas fundamentales que se quieren impulsar parten de la comunidad universitaria. Por consiguiente, se analizan a

continuación las ideas en torno a la misión de la universidad que deben orientar la nueva ley universitaria, según expresado por las 12 unidades del Recinto de Río Piedras.

Convergencias

La mayoría de los participantes de los conversatorios expresaron que la misión principal de la Universidad de Puerto Rico debe ser la formación humanista e integral del educando mediante los diversos saberes disciplinarios. Esta formación integral debe caracterizarse por la producción de conocimiento con un sólido componente de investigación. La investigación como proceso científico, así como la creación, deben ser componentes medulares en las diversas disciplinas. Varios participantes, plantearon que el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico había logrado forjar en sus diversas facultades una cultura sólida orientada hacia la investigación hasta ser reconocida por la Fundación Carnegie con la clasificación de Institución de Investigación Intensiva. Hay que resaltar que tal clasificación es única en la región del Caribe y América Latina.

En las Mesas de Diálogos se presentaron ideas en torno a la misión universitaria que son cónsonas con las expuestas en los conversatorios del Recinto de Río Piedras. En las Mesas de Diálogo se precisa que la misión de la Universidad es cultivar los “saberes, entre estos artes, ciencias y tecnologías y elevar el acervo cultural e intelectual del país al tiempo que promueve potenciar las capacidades reflexivas singulares y colectivas de la sociedad desde una mirada cosmopolita, reconociendo que vivimos en un contexto de globalización de los problemas y de profundas imbricaciones entre lo local y lo global. Esta ofrecerá un servicio de educación superior pública de excelencia al país y estará comprometida con los ideales y las prácticas de una sociedad democrática y diversa. Se concibe a la UPR como fuerza vinculante entre Puerto Rico y el mundo. A través de una educación integral, los egresados de la UPR serán ciudadanos críticos que aportarán a, y ejercerán el pleno disfrute de la vida social.” (Mesa de Diálogo, 2018)

Hay serias dudas que el Recinto de Río Piedras pueda continuar con la clasificación de “alta actividad de investigación” dado los profundos recortes presupuestarios que están imponiendo el gobierno y la Junta de Control Fiscal. Ni la Junta ni el gobierno tienen conciencia de las implicaciones de que la institución pierda dicha clasificación. Dada esa falta de compromiso de fuerzas externas (gobierno-Junta) nuestra Universidad perderá su misión de impulsar la investigación en un futuro cercano (Mergal, sf). Tener la clasificación de investigación conlleva un apoyo presupuestario (TARE y otros apoyos) que propician la producción intelectual mediante la investigación y la creación.

La gestión de investigación en la academia se afecta notablemente cuando algunos documentos oficiales proyectan hasta aumentar de 12 a 15 créditos la carga regular del docente. Esta situación se complica para los que ejercen como senadores debido a que se les impone la gestión de senador, sin proveer descarga académica. Los senadores académicos serían los más afectados debido a que tendrán una carga académica regular de 15 créditos, más estarán representando a su Facultad con más trabajo y sin recibir compensación alguna.

Se reconoce que la misión debe continuar su rumbo hacia la excelencia académica, la investigación y una sociedad justa y democrática, así como ser el motor generador de profesionales que orientan el ordenamiento social, económico y político del país. (CRU, 2011-2012; Mesas de Diálogo, 2018) Por consiguiente, la Universidad no puede ser privatizada, debido a que su misión es fundamentalmente social. Si bien la Universidad aporta al desarrollo económico y empresarial en nuestra sociedad, tal quehacer se enmarca en la justicia social. Este asunto debe quedar explícito al definir las funciones ante la Junta de Control Fiscal, los políticos, los empresarios, el pueblo y la comunidad universitaria. Hay dificultades en alinear la misión de la Universidad que se aspira con los limitados recursos que se le proveen. Si se quiere una universidad que valore la investigación, la creación y la excelencia en la enseñanza, entonces hay que asignar más recursos.

Si bien se reconoce la misión empresarial de la Universidad, esta debe estar orientada desde una perspectiva humanista y no mercantilista. La función social de la Universidad es clave en el sistema económico actual para impulsar la equidad en los procesos sociales. Desde esta perspectiva, tanto empresarios como la ciudadanía en general requieren que la Universidad cumpla con la misión de formar egresados con competencias humanistas, empresariales y con una visión social al servicio del pueblo.

Divergencias

Tres participantes de diversas unidades visitadas informaron que la Universidad debe cumplir una función primordialmente empresarial. La Universidad se debe organizar internamente para que las facultades desarrollen proyectos educativos de apoyo al rol empresarial de la Universidad. Por ejemplo, la Escuela de Comunicación puede aportar para que diversos proyectos empresariales se promocionen. Quién mejor que los expertos de comunicación para adiestrar e impulsar proyectos de mercadeo y promover la misión empresarial de la Universidad.

El Recinto de Río Piedras debe enfocarse hacia la producción de conocimiento y promover conocimiento orientado al empleo. Se debe propiciar más una capacidad para crear empleados para que los egresados vayan a tono con las exigencias del mercado, sea para crear empresarios o empleados. No obstante, algunos participantes expusieron que la Universidad debía fomentar el desarrollo de empresarios y no tanto empleados de servicio. Dicho esfuerzo de crear una cultura de empresarios le corresponde al gobierno, ya que esta es una institución pública. El énfasis hacia la investigación y la producción de conocimiento debe articularse con los planes del gobierno que aportan a la economía del país. Debe quedar claro que debe darse una sinergia entre los cambios económicos que se están dando en el país y los profesionales que se están formando.

Una segunda divergencia en diversas unidades académicas es el cuestionamiento a participar en el proceso de reforma universitaria. Varios participantes presentaron desconfianza hacia la reforma universitaria promovida por el Senado de Puerto Rico. Plantean que la reforma universitaria impulsada por el Senado de Puerto Rico responde a las presiones de la Junta de Control Fiscal y del gobierno. Estos organismos restan importancia a la gestión de la Universidad de Puerto Rico como fuerza generadora al servicio del pueblo. Se plantea que el Senado de Puerto Rico ya tiene redactada la ley de reforma universitaria y que se le está dando participación a la

comunidad universitaria solo para justificar las reformas que ellos quieren y no las que impulsa la comunidad universitaria.

Se considera que la reforma de la misión universitaria ya comenzó con un plan presupuestario impuesto por el gobierno y la Junta de Control Fiscal (reducción de plazas, aumento de matrícula, integración de recintos, eliminación de programas y otras). El plan presupuestario actual que impone la Junta de Control Fiscal es el que está dirigiendo la reforma universitaria, supuestamente al margen de la ley que impulsa el Senado de Puerto Rico. Señalan que es preferible mantener la misión de ley universitaria actual debido a la desconfianza que se tiene hacia el Senado de Puerto Rico, el gobierno estatal y la Junta de Control Fiscal.

Lo antes expuesto se valida con la Certificación #10 de 2018-19 de la Junta de Gobierno en la que se aprobó la creación de la Oficina de Transformación Institucional (OTI), así como el Reglamento sobre el Funcionamiento de dicha entidad. El reglamento de la OTI dispone “el propósito de establecer la política sobre la función de la Oficina de Transformación Institucional de la Universidad de Puerto Rico (OTI), así como las guías generales para que la OTI realice sus funciones con independencia, objetividad y autoridad en beneficio de la Universidad. La OTI proveerá seguimiento individualizado a todos los proyectos e iniciativas del Plan Fiscal y asegurará el progreso continuo de la implementación de las medidas del Plan Fiscal. La OTI deberá procurar la ejecución efectiva de las medidas del Plan Fiscal y será la encargada de supervisar y monitorear la implementación de éstas. La existencia de la OTI estará sujeta a la vigencia del Plan Fiscal.” La misión de la OTI va dirigida a reformar la Universidad desde el ámbito fiscal al “desarrollar prácticas eficientes de gestión de proyectos con el fin de desarrollar e implementar de manera centralizada y eficiente los proyectos de transformación y reformas universitarias conforme al Plan Fiscal.” (p. 1) En resumen, la preocupación de algunos sectores universitarios ya ha sido recogida en la certificación presentada y se ha validado la idea de que la reforma universitaria ya se inició formalmente desde la Junta de Control Fiscal.

La participación de los universitarios en el proceso de reforma debe ser realista y reconocer estas fuerzas externas que condicionan los futuros cambios de la Universidad. Nuestras acciones deben ser concebidas como espacios para educar a la comunidad universitaria y al pueblo de Puerto Rico sobre esta agenda oculta, así como activar a los diversos sectores universitarios en la defensa de nuestra misión social, investigación, creación, formación integral, el desarrollo intelectual y pertinencia para el desarrollo económico y social del pueblo de Puerto Rico (Visión 2016).

Síntesis

A continuación, se presentan síntesis en torno a los ejes temáticos más relevantes de los conversatorios.

Rendir Cuentas-Fiscal y Toma de Decisiones

Hay consenso entre los participantes en que la Universidad de Puerto Rico debe rendir cuentas y ser responsable al informar a la comunidad sobre todos los asuntos públicos que inciden

en la acción universitaria, particularmente en el área fiscal y la toma de decisiones. La rendición de cuentas y la responsabilidad social de la institución cobran significado en el contexto de la autonomía universitaria. La información provista a los universitarios, preferiblemente mediante la Web, debe estar acompañada de justificación que valide sus acciones (transparencia). Se deben crear mecanismos de procesos evaluativos en todas las instancias, recogido de datos y sistemas de información para mantener un diálogo informativo crítico con la comunidad universitaria, así como procedimientos flexibles para apelar decisiones y medidas disciplinarias. Estas medidas deben estar contempladas en la nueva ley universitaria para asegurar que nuestra Institución rinde cuentas y asume un rol responsable con la comunidad interna y con el pueblo de Puerto Rico.

Gobernanza-Intervención Político Partidista

Se propone que la nueva ley universitaria impulse una nueva forma de gobernar la institución utilizando como referente los siguientes principios: toma de decisión basada en la autonomía universitaria, la participación democrática en los distintos niveles institucionales, descentralización de la toma de decisiones, la transparencia de los procesos gerenciales y la evaluación continua para fortalecer la calidad educativa. Hay un rechazo abierto a la intervención político partidista en la Universidad, así como la intromisión de la Junta de Control Fiscal a través de la OTI. Se promueve dos tipos de autonomía: la externa (Universidad y Estado) y la interna (toma de decisión entre los niveles de la unidad). El Estado debe reconocer a la Universidad como una entidad esencial en el desarrollo económico, social y cultural del pueblo, así como financiarla con un presupuesto robusto. Hay consenso en que la comunidad universitaria debe seleccionar la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno para reducir la influencia político partidista.

La Junta de Gobierno debe transformarse y gran parte de sus funciones pasar a los recintos e iniciar un proceso de descentralización de la toma de decisiones hasta llegar a su base (estudiantes, docentes, no docentes y personal de mantenimiento). En ocasiones, esta centralización ha impactado lo académico, debido a que gerentes toman decisiones que le competen a los académicos (Mergal, sf). Los miembros de la Junta de Gobierno, el presidente, rectores, decanos, directores de programas y departamentos deben ser evaluados por la comunidad universitaria y deber ser cesanteados de no cumplir con las funciones del puesto. La alta gerencia puede ser interina en un periodo no mayor de seis meses y sus decisiones deben estar delimitadas claramente. Los gerentes universitarios deben ser formados con una personalidad de gobernanza participativa, para que sus acciones sean cónsonas con esta nueva forma de gobernar. La alta gerencia debe ser seleccionada por la comunidad universitaria y con base en méritos. Los administradores de programas serán seleccionados por la alta gerencia aplicando criterios de mérito.

Surgieron tres ideas divergentes en los conversatorios en torno a cómo debe concebirse la nueva ley universitaria. Primeramente, se expone que la reducción acelerada de docentes con plaza y el aumento de docentes sin plaza en la Universidad afecta la participación democrática de sus miembros en la toma de decisión. Se plantea que las normativas y reglamentos de la Universidad limitan la participación de los docentes sin plazas en la toma de decisión y, si esta población

aumenta y los docentes con plaza reduce, llegará el momento que solo un grupo pequeño tomará decisiones en la Universidad, en particular: directores de programas, departamentos, decanos, rector, presidente, Junta de Gobierno, Gobierno y Junta de Control Fiscal. Una segunda divergencia es la de limitar la participación de sectores sobre algunos asuntos académicos para agilizar decisiones, en particular la aprobación de programas académicos. Mientras más instancias intervienen en la aprobación de programas más tardía es su implementación. Finalmente, se sugieren revisar todas las normativas impuestas a los docentes que limitan su sindicalización. La nueva ley universitaria debe reconocer el derecho de los docentes a la negociación colectiva.

Misión de la Universidad

La misión de la Universidad cobra significado al establecer las ideas fundamentales acordadas por la comunidad universitaria que dan dirección intencional a sus esfuerzos educativos. La nueva ley universitaria debe dejar claramente establecido que su misión principal es la de formar ciudadanos con una visión integral apoyada por diversos campos del saber. Esta formación integral debe caracterizarse por la producción de conocimiento con un sólido componente de investigación. Aunque se valora la investigación como medio de producción intelectual, se cuestionan las limitaciones impuestas por el gobierno y la Junta de Control Fiscal a dicho proceso científico. Hay serias reservas en que la Carnegie Foundation pueda mantener la clasificación de Institución de Investigación Intensiva que ha sido conferida al Recinto de Río Piedras, reconocimiento único en el Caribe y América Latina.

Se reconoce que la misión debe continuar su rumbo hacia la excelencia académica, la investigación y la creación de una sociedad justa y democrática, así como el ser motor generador de profesionales que dan rumbo al ordenamiento social, económico y político del pueblo (Grupo UPR, Abierta, 2018). Por consiguiente, se reconoce que la Universidad cumple una función esencial para la cual el Estado debe asegurar una financiación robusta y descartar todo intento de privatización. Desde esta perspectiva, tanto empresarios como la ciudadanía en general requieren que la Universidad cumpla una misión en la que se formen egresados con competencias humanistas, empresariales y con una visión social al servicio del pueblo.

Algunos participantes presentaron divergencias sobre la misión de la Universidad. Tres participantes consideraron que la Universidad debe cumplir una función primordialmente empresarial y sugieren estrategias para dicho énfasis. Resaltan la importancia de formar empresarios y no empleados al servicio de empresarios. Varios participantes cuestionaron participar en la creación de una nueva ley universitaria, debido a que la misma ya estaba redactada en el Senado de Puerto Rico. Hay ciertas reservas en participar en un proceso que valide la destrucción de la Universidad. Consideran que el Estado y la Junta de Control Fiscal ya iniciaron la reforma universitaria a través de fuertes recortes presupuestarios y que la Oficina de Transformación Institucional (OTI) es el instrumento más reciente de reforma universitaria fiscal que impactará todos los artículos de la actual ley. Si bien hay seria desconfianza hacia la participación en la nueva ley universitaria, hay sectores que señalan que la participación de los universitarios en el proceso de reforma debe ser realista y reconocer estas fuerzas externas que

condicionan los futuros cambios a la Universidad. Las acciones universitarias deben ser concebidas como espacios para educar a la comunidad universitaria y al pueblo de Puerto Rico sobre esta agenda oculta, así como activar a los diversos sectores universitarios en la defensa de nuestra misión social, investigación, formación integral y pertinencia para el mundo del trabajo.

Referencias

- Antonini, M. (2017). UNESCO. *Rendir cuentas en el ámbito de la educación: Cumplir nuestros compromisos*. Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2017-18.
- Salas Treviño, E. (2011). *Una propuesta de rendición de cuentas universitaria*. UCA: Universidad de Cádiz. Consejo Social. España: Cultural Agent Editores.
- Lerner B., Moreno, R. Uvalle, R. (2008). *Gobernanza, gobierno y gobernabilidad en la educación superior*. En el libro *Gobernabilidad y gestión pública en el México de siglo XXI*: Mexico: IIS-FCPS-UNAM.
- Mergal, M. y otros nueve docentes (sf). *La universidad que queremos*. Material fotocopiado.
- Carnegie Foundation (2013). *The Carnegie Classifications for Institutions of Higher Education*. Recuperado el 13 de septiembre de 2018: <http://carnegieclassifications.iu.edu/>.
- Grupo UPR Abierta, (2018). *El recinto de Río Piedras frente al siglo XXI: Plan de acción*. Material fotocopiado. El escrito fue elaborado por el sub-comité de visión universitaria del Grupo UPR Abierta.
- Comité de Reforma Universitaria-CRU (2011-2012). *Reformando la Universidad de Puerto Rico: Hacia una propuesta de universidad-país de arte, ciencia y conciencia*. Material fotocopiado.
- Universidad de Puerto Rico, Senado Académico del Recinto de Río Piedras (2017-2018). Certificación #83, Año académico 2017-2018. *Reacción del senado académico a la síntesis de la junta universitaria sobre la reforma universitaria según discutido en la continuación de la reunión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2018*.
- Junta Universitaria (2018). Mesa de Diálogo coordinadas por la Junta Universitaria. *Informe de acuerdos en las Mesas de Diálogos el 29 de mayo de 2018*.